



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

2875/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2875/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Copia de contratos y prórrogas suscritas por Polistepeque para adquirir servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas del 1 de enero 2009 al 30 de septiembre 2016"***; hace las siguientes **Valoraciones**:

Que mediante resolución notificada a las quince horas con veinte minutos del día diecisiete de octubre del dos mil dieciséis, se manifestó que en atención al principio de integridad de la información era procedente atender el requerimiento en una sola respuesta de forma conjunta e integral que comprenda todo el período solicitado, para lo cual se utilizaría el plazo máximo otorgado por el Art. 71 de la LAIP para atender este tipo de requerimiento; resolviendo ampliar el plazo de diez días hábiles a veinte días hábiles con fecha máxima de respuesta el día 31 de octubre del presente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y la Unidad Financiera Institucional del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, de acuerdo a lo solicitado se recibió por parte de la Unidad Financiera Institucional archivo que contiene el contrato de Polistepeque para el año 2010, el cual se remite en archivo adjunto; así mismo aclararon que no se posee prórrogas del mismo.

Que la información solicitada se clasifica como pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

**Entréguese** la copia del contrato solicitado, según documentación archivada en la Unidad Financiera.

**Confírmese** la inexistencia de prórrogas de dicho contrato, según lo informado por la Unidad Financiera.

---

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202




## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

---

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS

